

**MAT.: ORDENA LA RESTITUCIÓN DE  
INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL  
SERVICIO DE VIVIENDA Y  
URBANIZACIÓN**

RES. EX. N° 104.- /

OSORNO, 15 de febrero de 2011.

VISTOS :

- 1.- El Decreto N°269 de 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior, que nombra Gobernador de la Provincia de Osorno al señor **RODRIGO KAUAU O'RYAN**;
- 2.- El Ord. N°080 de 01 de febrero de 2011 del Servicio de Vivienda y Urbanización, por el cual solicita el auxilio de la fuerza pública para obtener la restitución de la vivienda y sitio ubicados en calle Recoleta N°1947 de la población Villa Metropolitana de esta ciudad, comuna y provincia de Osorno, inmueble destinado a atender adultos mayores en situación de vulnerabilidad, que fuera entregado el día 2 de marzo del año 2001 a doña **ELSA AVILA AÑAZCO**, RUT. 5.772.877-9, quien hizo uso de ella hasta la fecha de su fallecimiento ocurrido el 20 de julio de 2010.

Añade el ORD. citado que ante solicitud de fecha 09.08.2010 presentada a ese Servicio por doña **VERÓNICA ELIZABETH ROSAS AVILA**, cédula nacional de identidad N°10.192.441-6, identificándose como hija de la asignataria del inmueble fallecida, se le autorizó un plazo de cuatro meses para desalojar la vivienda que ocupaba junto a su madre y a sus hermanos **MARIO ROSAMEL ROSAS AVILA**, cédula nacional de identidad N°12.044.384-4, y **CARLOS RENATO ROSAS AVILA**, RUT. 9.693.590-7.

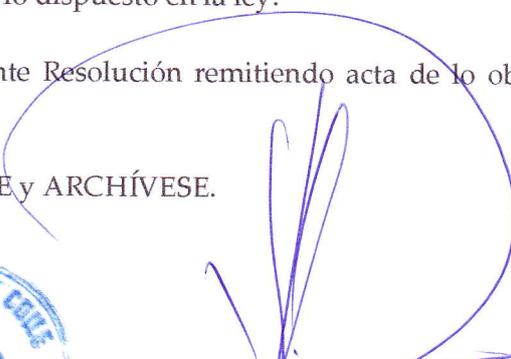
Transcurrido en exceso el plazo señalado, ante la negativa de los ocupantes a entregar la vivienda y llaves de ésta y la necesidad de poder entregarla a otro adulto mayor que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios para su uso, el Delegado Provincial (S) **SERVIU Osorno** solicita se conceda el auxilio de la fuerza pública para obtener su restitución.

- 3.- Lo dispuesto en los siguientes cuerpos legales: artículo 26 letra f) y 34 del D.F.L. N°22, de 1959, del Ministerio de Hacienda, modificado por el D.I.L. N°3.457, de 1980; en relación con el artículo 4° letras d) e i) del D.F.L.-1; D.F.L.-1-19.175, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N°19.175, de 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; y teniendo además presente la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

**RESUELVO :**

- a.- ORDÉNASE la restitución al Servicio de Vivienda y Urbanización Décima Región, Delegación Provincial SERVIU Osorno, de la vivienda y sitio de su propiedad ubicados en calle Recoleta N°1947 de la población Villa Metropolitana de esta ciudad, comuna y provincia de Osorno, que mantienen ocupada ilegalmente doña VERÓNICA ELIZABETH ROSAS AVILA, C.I. 10.192.441-6, don MARIO ROSAMEL ROSAS AVILA, C.I. 12.044.384-4 y don CARLOS RENATO ROSAS AVILA, RUT. 9.693.590-7, quienes deberán hacer entrega del inmueble singularizado libre de enseres ajenos al mismo, dentro del plazo de quince (15) días contados desde la notificación de la presente resolución bajo el apercibimiento de proceder con auxilio de la fuerza pública una vez expirado dicho plazo, salvo si los ocupantes exhiben un título aparente de ocupación o de mera tenencia, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la ley.
- b.- Carabineros de Chile notificará la presente Resolución remitiendo acta de lo obrado a esta Gobernación Provincial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

  
**RODRIGO KAUAK O'RYAN**  
Gobernador Provincial de Osorno

  
**EDUARDO ELGUETA JARAMILLO**  
Asesor Jurídico

  
RKO/EEJ/wmv.

**Distribución:**

- 1.- Sres. Prefectura de Carabineros de Osorno.
- 2.- Sr. Delegado Provincial de Serviu Osorno.
- 3.- Sres. Ocupantes Notificados:
  - VERÓNICA ELIZABETH ROSAS AVILA
  - MARIO ROSAMEL ROSAS AVILA.
  - CARLOS RENATO ROSAS AVILA.
- 4.- Archivo Asesoría Jurídica, Gob. Prov. Osorno.
- 5.- Archivo Of. de Partes. Gob. Prov. Osorno. ✓

10107254